

CONTRATO: Nuev	o: Re	novación <b>:</b> [				FECHA	DÍA	MES	AÑO	
1) CLAUSULA PR	IMERA: En la	ciudad de		, el di	ía de			del 20	, compared	en a la
celebración del presen Óptica, por un lado IN prestación de servicio datos generales:	ite contrato de ITERNET POR F	adhesión, pa IBRA ÓPTICA	ra la prestación del Se FONET CIA LTDA con	rvicio de npañía co	Acceso a Intonstituida ba	ternet y/o de los jo las leyes de la	Repúbli	s de Telecor ca del Ecua	nunicaciones ví dor, cuyo objet	ía Fibra to es la
<b>RUC:</b> 0791805082001	RAZÓN SOCI INTERNET POF		CA FONET CIA LTDA			CCIÓN: bones entre Mun	icipalida	d y Francisc	o Ochoa	
PROVINCIA: El Oro	CANTÓN: Pasaje	CIUDAD: Pasaje	D: PARROQUIA: TELÉFONO Ochoa León 07-2918111			<b>CELULAR:</b> WEB: 0962070020 www.fc		CORREO: info@fonet.ec		
Y por otro lado el adqu	uirente del servi	cio del intern	et denominado ABON	ADO/SUS	SCRIPTOR, qu	ue posee los sigui	entes da	itos:		
NOMBRES/RAZÓN	SOCIAL:				CÉDULA/R	RUC:		PERSO	NA NATURAL	
								JURÍDI	CA	
DIRECCIÓN:					REFEREN	CIA:				
CIUDAD:	CANTÓN:		PARROQUIA:	TELÉF	ONO:	CELULAR:		CORREO E	LECTRÓNICO	:
EI ABONADO/SUSCRIP	TOP posoo discr	anacidad .	son % o torson	ra odad	so aplicara	doscuento de ac	uordo a	la rocolució	n ADCOTEL 202	21 0072
<ul><li>Telefonía Fija</li><li>Acceso a Interest</li></ul>	NDA. Objeto: E pone de los cor ado SMA ado a través de a ernet aciones por Sat	I prestador d respondiente Operador Mo	lel servicio se compron es títulos habilitantes o óvil Virtual (OMV)	nete a pro torgados	pporcionar al por la ARCO	ABONADO/SUSC TEL de conformid • Valor A • Troncal • Comun • Audio y • Portado	dad con e gregado izados ales y Video p or	el ordenami o oor suscripc	ento jurídico viç ión	gente.
3) CLAUSULA TERCER instalación y prestaciór dirección informada po	n efectiva del se	rvicio; es de	cir, desde la fecha en d	que el Pre	estador del S	Servicio culmine l	a debida	a instalaciór	de los Equipos	
Las partes se comproi unilateralmente, en cua las Leyes Orgánicas de <sup>-</sup> en las mismas condicio solicitar en cualquier tie	llquier tiempo, ¡ Telecomunicacio ones de este co	orevia notific ones y de Def ontrato, indep	ación física o electróni ensa del Consumidor. I pendientemente de su	ca, por lo El ABONA derecho	menos con DO/SUSCRIF a terminar l	quince (15) días c PTOR acepta la rer a relación contra	de antici novación ctual co	pación, con automática nforme <u>la</u> le	forme lo dispue a sucesiva del co	esto en ontrato
<b>4) CLAUSULA CUARTA</b> del servicio contratado,	A.Permanencia r , caso contrario	<b>nínima</b> : El AE queda fuera	ONADO/SUSCRIPTOR del beneficio otorgado	se acoge o.	e al período o	de permanencia r	mínima o	de m	neses, en la pres	tación
Los beneficios de la pe la Ley Orgánica de Tele físicos o electrónicos a servicios efectivamente	comunicacione: I PRESTADOR E	s, pueda dar DEL SERVICIO	por terminado en forn ), con por lo menos q	na unilate uince (15	eral y anticipa ) días de an	ada, y en cualquio ticipación, para c	er tiemp	o, previa no	otificación por n	nedios
5) CLAUSULA QUINTA.	Causales y me	canismos de	terminación del contra	to: El con	trato podrá o	darse por termina	do por c	ualquiera d	e las siguientes (	causas:
Por el PRESTADOR DE •Incumplimiento de las		ntractuales d	el abonado o cliente.							

## Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente. Por el ABONADO/SUSCRIPTOR o cliente:

•Por falta de pago.

•El ABONADO/SUSCRIPTOR o cliente, podrá darlo por terminado, en forma anticipada, en cualquier tiempo, para lo cual solo requiere notificarlo al PRESTADOR DE SERVICIO, con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación, por cualquier medio físico o electrónico.

•Si el ABONADO/SUSCRIPTOR o cliente utiliza los servicios contratados para fines distintos a los convenidos o si los utiliza contrarias a la ley.

•Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.

•Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.

- •Por las demás causas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.
- **6) CLAUSULA SEXTA. Tarifa y forma de pago:** Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el ABONADO/SUSCRIPTOR estará determinada en la ficha de cada servicio, que constan en el Anexo 1 y el pago se realizará, de la siguiente forma:

- Pago directo en caja del PRESTADOR DEL SERVICIO
- Débito automático cuenta de ahorro o corriente
- Pago en ventanilla de locales autorizados
- Débito con tarjeta de crédito
- Transferencia vía medio electrónicos

SÍ	NO

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado estará dentro de los techos tarifarios señalado por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En caso de que el PRESTADOR DEL SERVICIO desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al PRESTADOR DEL SERVICIO con quince (15) días de anticipación. El PRESTADOR DEL SERVICIO, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

7) CLAUSULA SEPTIMA. Equipamiento: El equipamiento de cliente especificado en el Anexo 2, considerado como un Activo es totalmente propiedad del PRESTADOR DEL SERVICIO que está prestando dicho servicio, en el momento de efectuar dicha terminación del presente contrato el equipamiento debe ser devuelto en las condiciones que fueron entregadas las cuales son especificadas por el personal técnico, en caso de no ser devueltos o verse afectados por manipulación del ABONADO/SUSCRIPTOR estos serán cobrados según los valores designados por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

8) CLAUSULA OCTAVA. Uso de la información personal: Los datos personales que los usuarios proporcionen al PRESTADOR DEL SERVICIO del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propiaoperadora; salvo autorización y consentimiento expreso del ABONADO/SUSCRIPTOR, el que constará como instrumento separado y distinto al presente contrato de PRESTADOR DEL SERVICIO (contrato de adhesión) a través de medios físicos o electrónicos. En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizados; el plazo de autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamente General de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

9) CLAUSULA NOVENA. Reclamos y soporte técnico: El ABONADO/SUSCRIPTOR tiene el derecho de solicitar soporte técnico, presentar reclamos al PRESTADOR DEL SERVICIO en caso de que existan fallas o interrupciones del servicio. El PRESTADOR DEL SERVICIO está en la obligación de atender el reclamo presentado por el ABONADO/SUSCRIPTOR dentro de un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas, que cuentan desde la presentación del reclamo de manera formal.

El ABONADO/SUSCRIPTOR podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al PRESTADOR DEL SERVICIO a través de los siguientes medios o puntos:

El ABONADO/SUSCRIPTOR será responsable ante cualquier daño, pérdida o actos delictivos de los dependientes del ABONADO/SUSCRIPTOR o de terceros

La prestación de los equipos no limitará la terminación del contrato por las partes.

Oficinas de atención a usuarios:			<b>Horarios de atención:</b> Lunes a Viernes: 8:30 am -18:00 pm		
Av. Jubones entre Municipalidad y Francisco Ochoa			Sábados: 9:00 am - 13:00 pm		
<b>Teléfono:</b> 07-2918111	<b>Celular:</b> 0998356886	Correo: soporte@fone	t.ec	Página web: https://sistemas.fonet.ec/support/ticket/submit#	

Para la atención de reclamos NO resueltos por el PRESTADOR DEL SERVICIO, el ABONADO/SUSCRIPTOR también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

- Atención presencial: Oficinas de las coordinaciones Zonales de la ARCOTEL
- PBX- Directo Matriz, Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas
- Correo Tradicional (Oficios)
- Página web de la ARCOTEL y la página http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/osTicket

a los ...... días del mes de ....... del año 20...... del año 20......

**10) CLAUSULA DÉCIMA. Normativa Aplicable:** En la presentación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones del ABONADO/SUSCRIPTORE, de los PRESTADORE DEL SERVICIO de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio.

11) CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. Controversias: Las diferencias que surjan de la ejecución del presente Contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el ABONADO/SUSCRIPTOR acuda por su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan, De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes.

No obstante, lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el ABONADO/SUSCRIPTOR deberá señalarlo en forma expresa.

El ABONADO/SUSCRIPTOR, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el ABONADO/SUSCRIPTOR.

12) CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Anexos: Es parte integrante del presente contrato el Anexo 1 que contiene "Condiciones particulares del Servicio" así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

13) CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. Notificaciones y Domicilio: Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en el que el cambio se efectúe.

14) CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. Empaquetamiento de servicios:
La contratación incluye empaquetamiento de servicios SÍ $\square$ NO $\square$
Especificar los servicios del paquete y los beneficios
Para cada uno, incluyendo las tarifas aplicables. El ABONADO/SUSCRIPTOR acepta el presente contrato con sus términos y condiciones adjuntando los demás documentos anexos para lo cual deja constancia de lo anterior y firman junto con INTERNET POR FIRRA OPTICA FONET CIA LTDA en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de

El ABONADO/SUSCRIPTOR autoriza al PRESTADOR el uso de sus datos personales incorporados en el presente Contrato por un tiempo de duración de ......, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. El PRESTADOR podrá usar la información del ABONADO/SUSCRIPTOR para uso de conformidad con el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

En cualquier momento, el ABONADO/SUSCRIPTOR o cliente, podrá revocar su consentimiento, sin que el PRESTADOR DEL SERVICIO pueda condicionar o establecer requisitos para tal fin, adicionales a la simple voluntad del abonado, suscriptor o cliente.

PRESTADOR DEL SERVICIO.	ABONADO/SUSCRIPTOR	

#### **DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL ABONADO/SUSCRIPTOR**

#### Persona Natural:

- ✓ Copia de cédula de identidad o pasaporte
- ✓ Copia de planilla de luz que demuestre la residencia del solicitante para acceso a Internet
- ✓ Copia de encabezado de estado de cuenta (Corriente/Ahorro) en caso de debido automático.
- ✓ Copia de la calificación de discapacidad emitida por el CONADIS, que determine el tipo y porcentaje de discapacidad igual o mayor al 30%. (Si aplica)

#### Persona Jurídica:

- ✓ Copia de RUC.
- ✓ Copia de cédula de identidad del representante legal.
- ✓ Copia de encabezado de estado de cuenta (Corriente/Ahorro) en caso de debido automático.
- ✓ Nombramiento de representante legal (inscrito en registro mercantil).



## CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN POR SERVICIOS

### ANEXO 1 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

Fecha de suscripción del Anexo:	de	del 20
---------------------------------	----	--------

#### CARACTERISTICAS DEL PLAN

Nombre Del Plan						
Nivel De Compartición:	2:1	1:1	Residencial	Corp	orativo	
VELOCIDAD INTERNACIONAL (Mbps)			VEL	VELOCIDAD LOCAL (Mbps)		
Tasa máxima de bajada			Tasa máxima de	bajada		
Tasa máxima de subida			Tasa máxima de	subida		
El contrato incluye permanencia mínima			SÍ NO	Tiempo		

#### **SERVICIOS Y TARIFAS**

SERVICIO	CANTIDAD	INSTALACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
SERVICIO DE INTERNET				
PROMOCIÓN:	SUBTOTAL:			
DESC.INSTALACIÓN: %	IMPUESTO:%			
DESC.MENSUALIDAD:%	TOTAL:			
PERIODO:				
OBSERVACIONES:				

#### REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Los requerimientos adicionales pueden ser brindados por un valor adicional:

- Después de los 300 metros de cableado de fibra óptica de última milla, cada metro tendrá un costo adicional de \$0.10 el cual tiene incluido impuestos de ley.
- Nuevas contrataciones, reactivaciones, traslados físicos del servicio de Internet a otro domicilio o reubicación de equipos dentro del mismo domicilio tendrán un costo sujeto a factibilidad.
- Nuevas contrataciones pueden ser solicitadas mediante correo electrónico con firma digital a info@fonet.ec o visitando nuestros centros de atención al cliente, cuyos horarios de atención se encuentran en https://fonet.ec/contactanos/.
- Si el cliente supera la suspensión de 15 días del servicio por faltas de pago, la reactivación tendrá un costo de \$5.00 el cual tiene incluido impuesto de ley, en caso de superar los 30 días de suspensión por faltas de pago tendrá un costo del consumo por el mes completo del servicio.
- Soportes técnicos especializados, como cableados de red internas, configuración de equipos propios de clientes, causas no imputables a FONET CIA LTDA en la prevención del servicio de Internet.

#### Notas: Las tarifas incluyen impuestos de ley

Sitio web para consultar tarifas:	https://fonet.ec/planes/	
Sitio web para consultar calidad de servicio:	https://fonet.ec/indicadores-de-calidad/	

# ANEXO 2 EQUIPAMIENTO DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS

MODELO	SERIE	VALOR DE REPOSICIÓN	OBSERVACIONES

PRESTADOR DE SERVICIO ABONADO/SUSCRIPTOR